



**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/03/2019

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** -10/01/2019

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Servicio:** Coctel y renta de mobiliario.

**Recursos financieros:** \$58,870.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos setenta Pesos 00/100 m.n.), con cargo al proyecto Autogenerado

Fue presentada a esta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de Coctel y renta de Mobiliario a la sociedad mercantil denominada Andrea Rosas Lopez de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Dirección Administrativa con fecha de 10 de enero de 2019 realizó el Servicio de Coctel y renta de Mobiliario.
- II. Que el área de Compras y Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - 1) Andrea Rosas López
  - 2) Raúl Campos Moreau
  - 3) Erick Padilla Guerrero
  - 4) Luis Jorge Navarro Gómez
  - 5) Claudia Velázquez Espinoza
  - 6) María Alejandra Andrade Quezada
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Andrea Rosas López, Raúl Campos Moreau, Erick Padilla Guerrero, Luis Jorge Navarro Gomez, Claudia Velázquez Espinoza y Maria Alejandra Andrade Quezada por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para Renta de Equipo, Sonido y Mobiliario solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.
- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas de Coctel y Renta de Mobiliario, siendo la presentada por Andrea Rosas López, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación.



| Contratista                     | Monto sin IVA |
|---------------------------------|---------------|
| Andrea Rosas Lopez              | \$50,750.00   |
| Raúl Campos Moreau              | \$51,900.00   |
| Luis Jorge Navarro Gomez        | \$52,000.00   |
| Claudia Velazquez Espinoza      | \$55,120.00   |
| Maria Alejandra Andrade Quezada | \$58,500.00   |
| Erick Padilla Guerrero          | \$62,750.00   |

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 10 de Enero de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Andrea Rosas López, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

#### CONSIDERANDO

- XV. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- XVI. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- XVII. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- XVIII. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

### RECTORÍA

- XIX. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- XX. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- XXI. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.-** Se adjudica un Servicio de coctel y renta de mobiliario, a la sociedad mercantil denominada Andrea Rosas López; por la cantidad de **\$ 58,870.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos setenta Pesos 00/100 m.n.)**.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

  
**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

  
**Lic. Héctor Cárdenas Monayo**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

3

NUMERO

10/01/2019

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Autogenerado

No. FONDO:

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

420000

CÓDIGO DE URE

31342222

TELÉFONO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.

DOMICILIO

ANDREA ROSAS LÓPEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA                                                                           | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|---------------|
| Servicio                                                                                   | Coctel para 300 personas incluye:<br><br>canapés dulces y salados (5p/ps), que consta de:<br><br>Costalito de queso de cabra y pera c/salsa de jamaica, camarón en salsa de pistache, ciruela envuelta, tapa tipo española, brocheta capresse, pincho griego, brocheta selva negra, ceviche de hongos, mini tostadita de atún o salmón, croqueta falsa de camarón, brocheta de camarón al coco, vasito de esquite con chimichurri de cilantro con habanero, brochetita de panela empanizada con aderezo de arugula, pastel de elote con pesto de chile morita, mini hamburguesas, bruscheta de queso brie, semillas e higo y champiñón relleno de ensalada de quinoa, (5 a elegir) refresco agua fresca, embotellada, cristalería (copas y vasos) meseros, 3 mesas de servicio | 1        | \$42,000.00     | \$42,000.00   |
| Servicio                                                                                   | Renta de 250 Sillas Versalles (10 especiales )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1        | \$6,250.00      | \$6,250.00    |
| Servicio                                                                                   | Renta de 5 Juegos de mesas periquera y sillas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1        | \$2,500.00      | \$2,500.00    |
| IMPORTE CON LETRA: (Cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N) Incluye IVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          | SUB-TOTAL       | \$50,750.00   |
|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          | IVA.            | \$8,120.00    |
|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          | TOTAL           | \$58,870.00   |

## CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

|                       |                                     |                         |                                                 |                                          |
|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA:     | 22/01/2019                          | LUGAR DE ENTREGA:       | Av. La Paz No. 2453, Col. Arcos Sur, C.P. 44130 | FIANZAS                                  |
| PAGO DE CONTADO       | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO:                   |                                                 | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>     |
| PAGO EN PARCIALIDADES | <input type="checkbox"/>            | No. DE PARCIALIDADES:   |                                                 | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |
|                       |                                     | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0%                                              |                                          |

CRÉDITO 30 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

6

y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco (en adelante, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal en el 13 de mayo de 1991, en aplicación del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco).
- II. Que es titular de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 8 de la Ley Orgánica, en adelante, segundamente.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para celebrar y obligar o sustraer los bienes que le son adjudicados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de personas morales o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que paga nómina de diez veces al año que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento seña como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, libre y voluntariamente, en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente adscriba cualquier instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los adquire, transfiere o la cancelación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, para su pago exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las especificaciones y precios que se encuentran en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, los conceptos que por concepto de adquisición se señalan en la misma. Al respecto, queda establecido que los pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes, dentro de un mes y al cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, ni o los pagos se serán reducidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que en la adjudicación por las partes EL PROVEEDOR obligue a favor de LA UNIVERSIDAD los bienes que a continuación se describen, expedidos por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los bienes antes mencionados en los siguientes términos:

- a) Se establece en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La entrega de la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos dentro del presente.

En todo lo no sea recobrado a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad en caso, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, destrucción o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que realizan un negocio de compra-venta, tal y como se define en este instrumento, por lo tanto queda expresamente acordado que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligaciones o responsabilidades expresas o tácitas a nombre y cuenta de la otra parte, al objeto de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrono para todos los efectos legales correspondientes, designar a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.** Las partes reconocen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los trabajadores, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los TRABAJADORES ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, federales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratos, liberando de posibles reclamaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hagan en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados de su sueldo, su pago y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de naturaleza, ya sea laboral, civil o penal vinculados con los asuntos de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o autos derivados del presente, estos se efectuarán por correo en los domicilios que se han señalado en la CARÁTULA de este documento que en su momento se adjuntará por correo a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y firma que para tal efecto se celebre, derivados de: a) el incumplimiento, cuando mismo concluya días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a los bienes de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegare a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes reconocen de buena fe la institución o institución mutuamente satisfactoria de la cláusula cláusulas eliminadas, nulas o anuladas por otras disposiciones similares y afines.

En caso de que el presente instrumento llegue a declararse nulo por la autoridad competente o si mismo se rescinde por causa expulsa a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD los o las cantidades pagadas que los hayan sido entregados más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, liberando como tal la fecha en que se realizó el pago la prima entregada por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos los mismos, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal causa tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda manifiestamente convenido que la fecha de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se pactan y expone, como que existen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será fecha de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de rescisión por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá demandar a las obligaciones pendientes de la Red Universitaria, dicho incumplimiento para que en su caso se libere a las futuras obligaciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con el cumplimiento, contenido o ejecución del presente se sujeta a la resolución en el mismo y de manera supletoria a la señalada en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el caso las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la presente y la ley aplicable por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, liberando de efecto la disposición opuesta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de lo dispuesto en el presente o futuro.

Lo que fue el presente instrumento por las partes y testigos, con su contenido y alcance, lecturas y lecturas en la CARÁTULA del mismo.

RFC emisor: 7  
Nombre emisor: ANDREA ROSAS LOPEZ  
Folio: 1742  
Tipo de relación: Sustitución de los CFDI previos  
RFC receptor: UGU250907MH5  
Nombre receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 8  
No. de serie del CSD: 9  
Serie: A  
Código postal, fecha y hora de emisión: 11 2019-02-18 12:04:42  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio fiscal a relacionar: 10

### Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación            | Cantidad | Clave de unidad | Unidad   | Valor unitario | Importe  | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial |         |
|---------------------------------|-------------------------------|----------|-----------------|----------|----------------|----------|-----------|------------------|-----------------------|---------|
| 90101600                        |                               | 1        | E48             | Servicio | 42000.00       | 42000.00 |           |                  |                       |         |
| Descripción                     | SERVICIO DE COCTEL            |          |                 |          | Impuesto       | Tipo     | Base      | Tipo Factor      | Tasa o Cuota          | Importe |
| 80141902                        |                               | 1        | E48             | Servicio | IVA            | Traslado | 42000.00  | Tasa             | 16.0000%              | 6720.00 |
| 6250.00                         |                               |          |                 |          | 6250.00        |          |           |                  |                       |         |
| Descripción                     | RENTA DE 250 SILLAS VERSALLES |          |                 |          | Impuesto       | Tipo     | Base      | Tipo Factor      | Tasa o Cuota          | Importe |
| 80141902                        |                               | 1        | E48             | Servicio | IVA            | Traslado | 6250.00   | Tasa             | 16.0000%              | 1000.00 |
| 2500.00                         |                               |          |                 |          | 2500.00        |          |           |                  |                       |         |
| Descripción                     | RENTA DE 5 JUEGOS PERIQUEROS  |          |                 |          | Impuesto       | Tipo     | Base      | Tipo Factor      | Tasa o Cuota          | Importe |
|                                 |                               |          |                 |          | IVA            | Traslado | 2500.00   | Tasa             | 16.0000%              | 400.00  |

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Por definir  
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 50,750.00  
Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 8,120.00  
Total \$ 58,870.00

Sello digital del CFDI:

12

Sello digital del SAT:

13

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

15

14

RFC del proveedor de certificación: 16  
No. de serie del certificado SAT: 17  
Fecha y hora de certificación: 2019-02-18 12:11:51

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Universidad de Guadalajara

FECHA 18/02/2019  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado  
a la pagina del SAT

# Servicio Integral de Banquetes

Enero 10 del 2019

UDG VIRTUAL

At`n. Mtra. Ana Lilia Lozano

P r e s e n t e

Servicio Integral de Banquetes le envía un cordial saludo y a la vez le damos el paquete de cóctel que tan amablemente nos solicito para el evento del 22 de enero para 250 personas en sus instalaciones.

## Cóctel con canapés

El servicio incluye lo siguiente:

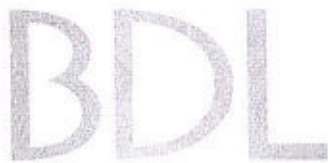
- \*6 canapés por persona
- \*Servicio charoleado de canapés y bebidas
- \*Meseros (debidamente uniformados y con equipo)
- \*Refresco, hielo, agua natural y 3 sabores de agua fresca
- \*Cristalería (toda la necesaria)
- \*Vino tinto y blanco español (Don Simón)
- \*2 mesas de servicio (barras) con mantel y bambalina
- \*Servicio hasta por 3 horas

## Canapés Finos

- \*Bocadillo de espárrago con salmón ahumado
- \*Salmón ahumado sobre pan negro
- \*Brochetas de jamón serrano con melón y uva
- \*Pepinos rellenos de callo de almeja marinado con soya y limón
- \*Champiñones rellenos de queso roquefort
- \*Mini crepa de palmito y elote dulce
- \*Brochetas de camarón con aceituna negra y cebollita de cambray
- \*Rollitos de selva negra sobre pan con salsa de rocoto
- \*Camarones con salsa tártara montados en tomate
- \*Puntas de espárrago envueltas en tocino montadas sobre pan
- \*Brocheta italiana (de tomates, queso, aceituna y cebolla)
- \*Tartaleta de camarón al ajillo

## Canapés Internacionales:

- \*Volován de queso con piñón
- \*Tartaleta florentina (de espinacas horneadas)
- \*Tartaleta de camarón y queso
- \*Volován de ostión ahumado
- \*Tartaleta rellena de requesón con chile poblano
- \*Volován de queso al cilantro
- \*Brocheta de jamón hawaiana
- \*Brocheta de uvas sorpresa
- \*Volován de jamón a la diablo
- \*Volován de paté con almendras
- \*Tomate cherry con queso de cabra a la pimienta
- \*Rollito de jamón princesa sobre pan
- \*Pepino relleno de ensalada de surimi
- \*Queso al chipotle montado sobre pan integral
- \*Elote mediterráneo (elote cambray con tocino al horno)
- \*Tartaleta de tocino y cebolla con aceituna verde



At'n: Ana Lilia Lozano

Por este conducto nos dirigimos a usted para presentarle la cotización que nos solicitó para su evento a realizarse el día 22 de Enero del 2019 a Continuación le detallamos el menú :

- \*Servicio de canapes (se considera 6 por persona)
- \*Servicio de refresco
- \*Servicio de meseros
- \*Servicio vino tinto y blanco
- \*Montaje correspondiente para la mesa de vino y refresco

**Precio por persona \$155.00**

Servicio de periqueras para 4 personas cada uno

**Precio \$ 500.00 c/u**

**Sillas tiffany**

**Precio \$25.00 c/u**

**Silla versalles**

**Precio \$38.00 c/u**

#### **MENU DE CANAPES**

##### Salados

- \*Empanaditas de hojaldre rellenas de rajas.
- \*Bolován relleno de muss de jamón.
- \*Brochetas de carnes frías.
- \*Champiñones al romero.
- \*Rollitos rellenos de queso con jamón (de hojaldre)
- \*Bolován de hojaldre con muss de atún
- \*Perla de melón con jamón serrano
- \*Brochetas de camarón al coco
- \*Variedad de tapas españolas
- \*Uvas capeadas con nuez
- \*Brocheta de aceituna con jamón serrano
- \*Brocheta de ciruela pasa con tocino o jamón serrano
- \*Empanaditas de hojaldre de champiñón con philadelphia

##### Dulces

- \*Tartaletitas de frutas
- \*brownie
- \*tartitas de nuez
- \*strudens
- \*fresas con chocolate

- \*protiferol
- \*Bocados de kisses

Si requiere de factura el precio es más 16% IVA  
Precios sujetos a cambio, sin previo aviso.

Deseamos que nuestra cotización sea de su agrado y tengamos el honor de servirle, y nos  
Ponemos a sus órdenes en los teléfonos 19 y 20 whatsapp 21  
<https://www.facebook.com/bdleven/>

NOTA: Una vez aceptada la cotización y hacer el reservado de fecha, se le solicita un anticipo del  
50% sobre el total del evento, mismo que no será reembolsable en caso de cancelación.

Atentamente

22

## CANAPES

Lasaña boloñesa Petite  
Won ton de camarones al ajillo y cebollín  
Snap gazpacho andaluz  
Won ton de hongo portobello al romero

Mouse de chipotle y semillas de ajonjolí  
Pate en salsa de arándano  
Tartaleta de queso mozzarella y chimichurri  
Mini rollito de flor de calabaza al tamarindo

Picada de cangrejo y cebollín con láminas de manzana  
Uvas envueltas de queso crema y nuez  
Dados de tortilla española y chistorra frita al perejil  
Queso crema con picada de anchoas y aceitunas negras

Triangulo relleno de camarón  
Camarón de salsa de mango  
Bombón de jamon serrano y almendra  
Pan negro con queso camembert, frambuesa y vinagreta  
Queso camembert con fresa natural y salsa de uva



23

ENERO 10 DE 2019

AT'N:  
ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
U DE G VIRTUAL  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PONER A SU AMABLE CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE SU EVENTO EL DIA MARTES 22 DE ENERO PARA 300 PERSONAS.

SERV. DE CÓCTEL: \$ 42 000.00  
INCLUYE:

CANAPÉS DULCES Y SALADOS (5 p/ps.)  
REFRESCO  
VINO TINTO Y BLANCO STA. DIGNA  
AGUA FRESCA, EMBOTELLADA  
CRISTALERIA (copas y vasos)  
MESEROS  
MESAS DE SERVICIO

250 SILLAS TIFANY \$ 6 250.00  
240 Tiffany color chocolate  
10 secretariales

5 JGOS DE MESAS PERIQUERA Y SILLAS \$ 2 500.00

SUBTOTAL \$ 50 750.00

I.V.A. \$ 8 120.00

TOTAL \$ 58 870.00

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU DECISIÓN, QUEDO DE UD.

ATENTAMENTE

24

25

26

27

28

29



### CANAPÉS ESPECIALES

COSTALITO DE QUESO DE CABRA Y PERA C/ SALSA DE JAMAICA

CAMARON EN SALSA DE PISTACHE

CIRUELA ENVUELTA

(Ciruela pasa rellena de nuez, envuelta en tocino)

TAPA TIPO ESPAÑOLA

(rebanada de baguette con queso de cabra y aceitunas negras)

BROCHETA CAPRESSE

(pincho de mozzarella y jitomate acompañado de aceite de oliva, albahacar y especias)

PINCHO GRIEGO

(brochetita de uva con queso crema y nuez)

BROCHETA SELVA NEGRA

(bolita de melón chino con jamón selva negra)

CEVICHE DE HONGOS

(base de pepinos con ceviche de hongos y cebollin)

MINI TOSTADITA DE ATÚN ó SALMÓN

(tostadita con mayonesa de wasabi, atún fresco y aceite de ajonjolí)

CROQUETA FALSA DE CAMARÓN

(croqueta de papa, camarón y albahacar empanizada con polvos de parmesano)

BROCHETA DE CAMARÓN AL COCO

(camarón empanizado con coco acompañado con mango al jengibre)

VASITO DE ESQUITE CON CHIMICHURRI DE CILANTRO CON HABANERO

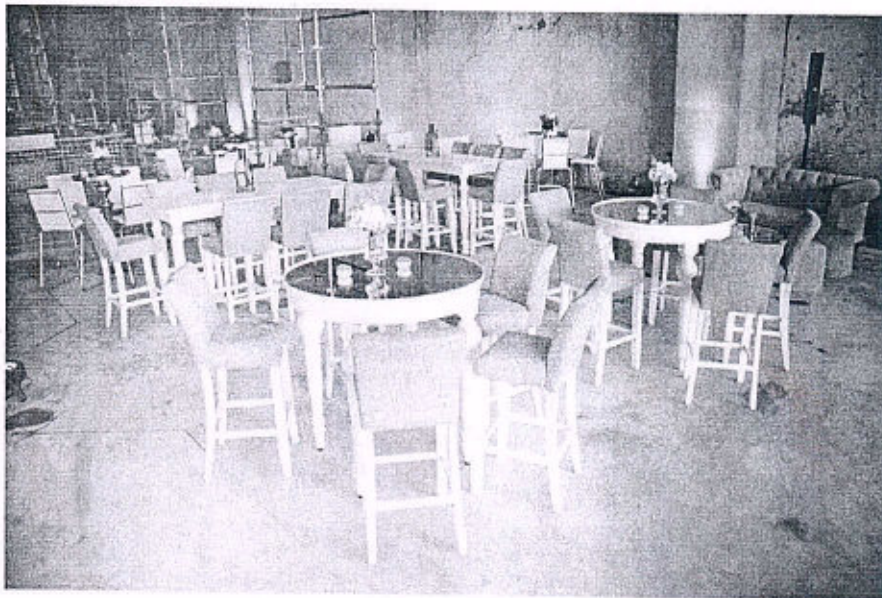
BROCHETITA DE PANELA EMPANIZADA CON ADEREZO DE ARUGULA

PASTEL DE ELOTE CON PESTO DE CHILE MORITA

MINI HAMURGUESAS

BRUSCHETA DE QUESO BRIE, SEMILLAS E HIGO

CHAMPIÑÓN RELLENO DE ENSALADA DE QUINOA





**Lozano Martinez, Ana Lilia**

**Asunto:** RV: COTIZACION PARA COCTERL URGENTE  
**Datos adjuntos:** Canape Dulce.jpg; Canape Salado.jpg; PASTELITOS TIPO CANAPE.JPG; MESA PERIQUERA BANCOS BLANCOS.JPG

**De:** [redacted] 42 [mailto:[redacted] 43]  
**Enviado el:** martes, 15 de enero de 2019 01:04 p. m.  
**Para:** Lozano Martinez, Ana Lilia <analilia.lozano@redudg.udg.mx>  
**Asunto:** RE: COTIZACION PARA COCTERL URGENTE

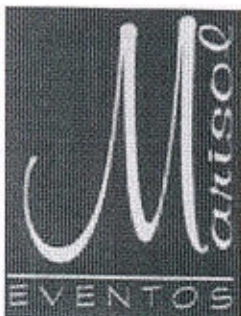
Hola Ana Lilia,

Buen dia, con gusto te paso la cotización y te anexo fotos de los canapés, silla tiffany blanca y mesas periqueras con bancos, a mi no me solicitaste silla con cubre silla va???  
Estoy considerando 5 canapés por persona aproximadamente. Revisalo y cualquier duda estoy a tus ordenes.

COTIZACION MARISOL EVENTOS

22-ene

| CANT       | DESCRIPCION                                                                                                                                  | C.V.   | IMPORTE   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 300        | SERVICIOS DE CANAPES DULCES Y SALADOS, AGUA FRESCA EMBOTELLADA, VASOS, PLATOS P/CANAPE, MESEROS Y 3 MESAS DE SERVICIO CON MANTEL Y BAMBALINA | 125.00 | 46,500.00 |
| 240        | SILLA TIFFANY BLANCA                                                                                                                         | 28.00  | 6,720.00  |
| 5          | JUEGOS DE MESA PERIQUERA DE CRISTAL CON 4 BANCOS                                                                                             | 380.00 | 1,900.00  |
| SUB-TOTAL  |                                                                                                                                              |        | 55,120.00 |
| 16% I.V.A. |                                                                                                                                              |        | 8,819.20  |
| TOTAL      |                                                                                                                                              |        | 63,938.20 |



[redacted] 44

[redacted] 45

www.marisoleventos.com  
Tel. [redacted] 46 [redacted] 47 [redacted] 48

[redacted] 49

**De:** Lozano Martinez, Ana Lilia [mailto:analilia.lozano@redudg.udg.mx]  
**Enviado el:** martes, 15 de enero de 2019 12:07 p. m.  
**Para:** [redacted] 50  
**Asunto:** RV: COTIZACION PARA COCTERL URGENTE

**BANQUETES**  
**E P G**  
**EVENTOS, PRODUCCION, GASTRONOMIA**

**MENU**

**INCLUYE:**

**CANAPES SURTIDOS**

JITOMATE CHERRY RELLENO DE QUESO Y HIERBAS ITALINAS, SALCHICHA ENVUELTA CON CIRUELA PASA, CHALUPA DE PATE CON SALMON, BOLOBAN DE MORRON CON JAMON SERRANO , BROCHETA DE CAMARON Y QUESO, HOJALDRADO DE SALAMI CON ACEITUNA VERDE, ETC.

CANAPES 04 SALADOS , 1 dulce POR PAX

Servicio de refresco y aguas frescas , incluye servicio y cristalería.

**Servicio de meseros**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| \$165.00 por pax 300 pax | \$49,500.00 |
|--------------------------|-------------|

|                                                     |            |
|-----------------------------------------------------|------------|
| 250 sillas tipo versalles color chocolate de madera | \$9,500.00 |
|-----------------------------------------------------|------------|

|                                               |            |
|-----------------------------------------------|------------|
| 5 periqueras de cristal con 4 bancos cada una | \$2,250.00 |
|-----------------------------------------------|------------|

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| 5 sillas reforzadas | \$750 .00 |
|---------------------|-----------|

|                  |             |
|------------------|-------------|
| Total final..... | \$62,000.00 |
|------------------|-------------|

Este costo no incluye iva

**.... a su alcance**

a 16 de enero del 2019

A la Atención: Ana Lilia Lozano  
 Servicio: Brindis  
 Fecha: jueves 22 enero del 2019  
 Pax: 300  
 Lugar: UDG VIRTUAL  
 Avda. la paz y Calderón de la Barca  
 Hora: 6 pm

- Canapés recomendados 5 p/p
- Refresco y hielo
- Agua fresca
- Agua natural
- Vino blanco y tinto
- Cristalería necesaria
- 5 mesas periquerías altas c/bancos
- 250 sillas Versalles blancas
- 10 sillas especiales sobrepeso
- Atención de meseros
- Servicio por 5 hrs.

TOTAL \$51,900. - + IVA c/periqueras de cristal  
TOTAL \$53,900. - + IVA c/periqueras de madera

A la espera de su formal respuesta reciba un cordial saludo

55



24 y 51.- 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25,44,52 y 55.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26,30,32,34 y 38.- 3 palabras y 1 cifra numérica eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27,31,33,35 y 39.- 2 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- 10 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- 1 palabra eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.